



**CONVENIO PARA USO SEDE
ENTRE**

**AGRUPACIÓN CULTURAL DAVID LEÓN TAPIA
Y
FUNDACIÓN INTEGRA**

**PERLITAS DE OSTIÓN - MITIGACIÓN – REGIÓN DE COQUIMBO
N° INT. HPR-1134-2015**

En La Serena, a 09 de octubre de 2015, entre **AGRUPACIÓN CULTURAL DAVID LEÓN TAPIA**, RUT: 72.273.700-8, representada por **MANUEL ZAMBRA TORRES**, cédula de identidad N° 8.255.146-8, ambos domiciliados en Fundición Sur N° 575, Tongoy, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, cédula de Identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio la **AGRUPACIÓN CULTURAL DAVID LEÓN TAPIA** entrega a Fundación Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado, sede en **SALÓN AUDITORIO DE AGRUPACIÓN CULTURAL DAVID LEÓN TAPIA**, ubicada en Fundición Sur N° 575, Tongoy, que será utilizada entre el 13 de octubre de 2015 y el 13 de noviembre de 2015, la cual será destinada al funcionamiento del jardín infantil **PERLITAS DE OSTIÓN**, como medida de mitigación por los arreglos que se realizan en sus dependencias.

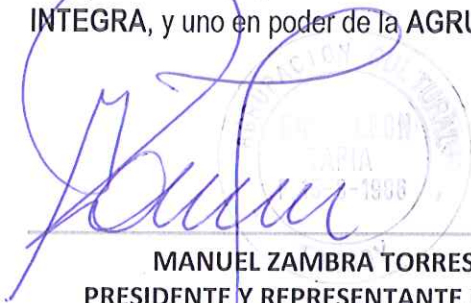
TERCERO: Fundación Integra Declara que ha recibido a su entera satisfacción la propiedad objeto del presente convenio y que se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado al terminarse el convenio de uso, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y conservación, además se compromete a realizar un aporte en pintura interior en la sede señalada.

CUARTO: Las partes declaran ser instituciones independientes, no existiendo otro vínculo entre ellas que el derivado del acuerdo presente. Por ello ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una relación de dependencia entre ambas.

QUINTO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la misma ciudad.

SÉPTIMO: Para constancia y en señal de aceptación y conformidad, firman los comparecientes en la representación que invisten en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de **FUNDACIÓN INTEGRA**, y uno en poder de la **AGRUPACIÓN CULTURAL DAVID LEÓN TAPIA**.



MANUEL ZAMBRA TORRES
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACIÓN CULTURAL DAVID LEÓN TAPIA



CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA